ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día 18 de septiembre de 2.014, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.

DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ.

DON LUIS DE LA TORRE LINARES.

DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.

DON REAFAEL CASAL PEREYRA.

DON JUAN LEÓN LÓPEZ.

DOÑA DOLORES CASTRO MORALES.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

DOÑA MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.

DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.

DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.

DON WENCESLAO CARMONA MONJE.

DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.

DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. ANTONIO MUÑOZ BARRIOS.

Código Seguro de verificación:snhrhovqe6uE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	10.1.90.214	10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==		1/29	

OBSERVACIONES:

- * No asiste y justifica su ausencia el Sr. Campanario Calvente.
- * El Sr. Villalobos Ramos. Por cuestión de Orden, antes de empezar la sesión expone que salvo el punto 2º, el resto de asuntos del Orden del día, del 3º al 8º, deben retirarse por no estar justificada su urgencia.
- * El Sr. Guirao Payán expone que no considera justificada la urgencia respecto al resto de los asuntos del Orden del Día, los puntos 3º al 8º, y por ello anuncia que va a ausentarse de la sesión una vez comiencen los mismos.
- * Tras la votación del punto 2°, y antes del inicio del punto 3°, se ausentan los Sr./as. Concejales de la Oposición: Villalobos Ramos, Calzón Fernández, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López, Castro Morales, Guirao Payán y González Blanquero, manteniéndose en la sala los trece concejales miembros de los grupos municipales Partido Andalucista y Partido Popular.
- * En el puno 8º el Sr. Montoya López se despide de la Corporación, y el Sr. Alcalde le agradece su dedicación y lealtad durante los siete años que ha estado como Concejal.

ORDEN DEL DÍA.-

N° DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1°.- (148/2014).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

- **Punto 2°.- (149/2014).-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, relativa a "Proyectos de obras acogidos al Programa <u>emplea@30</u>+ de la Junta de Andalucía, Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+, y presentación de solicitudes de proyectos para optar a las ayudas prevista en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria del Plan **Emple@30**+, aprobado por Decreto Ley 9/2014, de 21 de julio, por el que se aprueba el Programa **Emple@30**+". Aprobación.
- **Punto 3º.- (150/2014).-** Propuesta del Concejal, Delegado de Obras e Infraestructuras, relativa a "Iniciar el expediente de contratación para la prestación de la Gestión Integral del Alumbrado Público del Municipio de Utrera cuyo presupuesto asciende a 1.116.053,36 €. por año". Aprobación.
- **Punto 4°.- (151/2014).-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Estudio de Detalle de la Parcela de uso Deportivo (finca registral 29522) sita en la Barriada "El Tinte", Avenida Dolores Ibarruri s/n, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera". Aprobación Definitiva.

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	10.1.90.214	SNhrhOvqe6UE84Ig4jQ4FQ==	PÁGINA	2/29	
IB.THAWAY					

Punto 5°.- (152/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativo a "Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo Reintegrable (058/2014/SC/004)". Aprobación Provisional.

Punto 6°.- (153/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Ampliación del contrato de servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, suscrito con la entidad INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., CIF A28506038, para cubrir la limpieza de las cuatro (4) aulas prefabricadas que dependen administrativamente del C.E.I.P. Al Andalus, denominadas "Las Caracolas". Aprobación.

Punto 7°.- (154/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Expediente de contratación para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones, por importe de 1.078.089,59 euros". Aprobación.

Punto 8°.- (155/2014).- Toma de conocimiento de la Renuncia de D. Juan Luis Montoya López al cargo de Concejal.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

<u>PUNTO 1º.- (148/2014).-</u> PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Corporación que la Urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad de aprobar los Proyectos de obras acogidos al Programa **Emple@30**+ de la Junta de Andalucía, Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+, y presentación de solicitudes de proyectos para optar a las ayudas prevista en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria del Plan **Emple@30**+, aprobado por Decreto Ley 9/2014, de 21 de julio, por el que se aprueba el Programa **Emple@30**+, que finaliza el plazo el día 20 de septiembre de 2014.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación, por trece votos a favor, dos votos en contra (Sr. Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida) y nueve abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	10.1.90.214	SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==	PÁGINA	3/29	

Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 18 de septiembre de 2.014 en todos los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 2°.- (149/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "PROYECTOS DE OBRAS ACOGIDOS AL PROGRAMA EMPLEA@30+ DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO 30+, Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS PREVISTA EN LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DEL PLAN EMPLE@30+, APROBADO POR DECRETO LEY 9/2014, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA EMPLE@30+". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DEL SÉPTIMO TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA.

El Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 21 de Julio de 2014 aprueba el Programa Emple@30+ dirigido a establecer un conjunto de medidas destinadas a fomentar la inserción laboral de personas desempleadas de treinta o más años de edad, a través de las siguientes iniciativas de actuación:

- a) Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+.
- b) Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo.

Conforme al artículo 3 del citado Decreto Ley, serán destinatarias de las ayudas contempladas en el mismo, las personas de treinta o más años de edad, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo hasta el 30 de junio de 2014.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en el citado Decreto-ley los ayuntamientos andaluces y las entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 4.

Las ayudas que se otorgan en el marco de la Iniciativa de Proyectos de Interés Comunitario y Social para el impulso del empleo 30+ están cofinanciadas en un 80%, por el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013 y en un 20% por la Junta de Andalucía, y las correspondientes a la Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo por el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

La Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+ tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la contratación de personas de treinta o más años de edad desempleadas, por parte de los ayuntamientos para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	10.1.90.214	SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==	PÁGINA	4/29	

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Título, los ayuntamientos andaluces. En la selección de las obras y servicios, se tendrán en cuenta por los ayuntamientos a las entidades locales autónomas existentes en su término municipal

Las ayudas establecidas en este Título se concederán para la contratación de las personas de treinta o más años de edad desempleadas, según los requisitos y criterios del artículo 12 del Decreto. El importe consistirá en una cantidad a tanto alzado que se determinará atendiendo al grupo de cotización a la Seguridad Social de las personas que se incluyan para la ejecución de cada proyecto:

Grupo de cotización Importe mensual (euros)

Grupo 1 1.700,00

Grupo 2 1.600,00

Grupo 3 1.500,00

Grupos 4 al 10 1.300,00

Al municipio de Utrera le corresponde un máximo de 575.019,42 euros, según la nota publicada en la web del Servicio Andaluz de Empleo.

Los proyectos de Cooperación Social y Comunitaria se desarrollarán en el municipio de referencia, y podrán consistir en la ejecución o prestación de obras o servicios de interés social para el impulso del empleo.

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Su duración será de seis meses.
- b) La ejecución de la obra o prestación del servicio, por parte de los ayuntamientos, se realizará en régimen de administración directa.
- c) No podrá sustituirse el personal de estructura de la entidad solicitante por las personas contratadas con cargo a esta Iniciativa.

Por parte de las distintas áreas municipales se han propuesto una serie de proyectos y actuaciones con destino a este programa de empleo.

Por parte de la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo se han recopilado dichos proyectos y se eleva esta propuesta, integra a lo planteado por las Delegaciones excepto los dos de la Delegación de Cultura, que se ha extendido el tiempo del proyecto a seis meses, modificando la jornada al cincuenta por ciento.

En consecuencia PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar proyectos de cooperación social y comunitaria dentro de la iniciativa regulada por el Decreto Ley 9/2014 por el que se aprueba el Programa Emple@30+, siguientes

- 1. +30U-1. Proyecto de Estudio Eliminación Barreras Arquitectónicas del municipio de Utrera, según proyecto del Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, por el que solicita una subvención de 40.800,00 euros con destino a la contratación de un puesto de Arquitecto Técnico, tres de delineantes y uno de peón durante seis meses.
- 2. +30U-2. Proyecto de puesta a punto para la apertura del Polideportivo en El Palmar de Troya, según proyecto redactado por la Arquitecta de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya D^a Nuria Novo Terán, por el que se solicita una subvención de 31.200,00 euros con destino a la contratación de un puesto de peón y tres de

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014			19/09/2014		
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	RMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==			5/29	

limpiadoras durante seis meses.

- 3. +30U-3. Proyecto de adecuación de los fondos de las colecciones municipales para instalación en el futuro centro de interpretación y museo de la ciudad, según proyecto redactado por el Historiador Municipal D. Francisco Javier Mena Villalba por el que se solicita una subvención de 9.900,00 euros con destino a la contratación de un puesto de licenciado en bellas artes, y un puesto de diplomado en patrimonio y conservación durante seis meses al cincuenta por ciento de la jornada.
- 4. +30U-4. Proyecto de levantamiento topográfico del Castillo, las murallas y viario histórico a recuperar, según proyecto redactado por el Historiador Municipal D. Francisco Javier Mena Villalba por el que solicita una subvención de 9.900,00 euros con destino a la contratación de un puesto de topógrafo y un puesto de aparejador durante seis meses al durante seis meses al cincuenta por ciento de la jornada.
- 5. +30U-5 Proyecto Básico y de Ejecución de Reparación de Acerados, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González por el que se solicita una subvención de 83.850,00 euros para la contratación de cinco puestos de Oficial Primera Albañil por seis meses y uno por cuatro meses y medio (ciento treinta y cuatro días) y cinco contratos de peón ordinario para un período de seis meses.
- 6. +30U-6 Proyecto Básico y de Ejecución de Pintura de Carril Bici y Cerramiento de Espacios Públicos redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González por el que se solicita una subvención de 208.000 euros para la contratación de trece oficiales primera pintor, trece peón ordinario, todos por período de seis meses y un peón ordinario por período de cuatro meses (ciento veinte días).
- 7. +30U-7 Proyecto Básico y de Ejecución de Eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la colonia militar del aire, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González por el que se solicita una subvención de 85.800 euros para la contratación de cinco oficiales primera albañil, un oficial primera cerrajero y cinco peones ordinarios, por un período de seis meses.
- 8. +30U-8 Proyecto de digitalización de documentos del archivo del servicio de Urbanismo y Disciplina, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, por el que se solicita un puesto de licenciado, de arquitecto y dos auxiliares administrativos, por un período de seis meses.
- 9. +30U-9 Proyecto Red Utrera Emprende, según proyecto redactado por la Técnica de Igualdad D^a Concepción Tagua Carretero, por la que se solicitan 69.600 euros para dos puestos de diplomado, dos de informático, dos administrativos y dos animadores socio culturales, por un período de seis meses.

SEGUNDO. En relación con los proyectos básicos y de ejecución recogidos en los puntos 5, 6 y 7 del apartado anterior, aprobar la ejecución de las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, constando informes jurídicos y técnicos favorables requeridos a los efectos establecidos en los artículos 169.4 y 172 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el cumplimiento de los requisitos urbanísticos de las obras promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal.

TERCERO. En relación a obras recogidas en los puntos 5, 6 y 7 del punto primero y aprobadas en el punto anterior, nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014				19/09/2014	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	10.1.90.214	SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==	PÁGINA	6/29	

D. Manuel Lima González, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García para el proyecto +30U-7 (Colonia Militar) y para las otras dos (+30 U-5 y +30 U-6) al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Para las tres obras nombrar como Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo".

CUARTO. Solicitar la participación en el programa de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+ por un importe total de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE EUROS y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (575.019,42 €), dentro del proyecto global UTRERA +30, cuyo fin es favorecer la empleabilidad de la población mayor de treinta años desempleada en el municipio, dando opción a diversas categorías. De un lado se pretenden realizar determinadas obras que revitalicen espacios urbanos, facilitando el acceso y la movilidad. Asimismo se facilitan nuevos yacimientos de empleo mediante una mayor formación para otros desempleados no acogidos al programa y dinamizando estas capas sociales. Por último se intenta como objetivo, facilitar oportunidades para profesiones con salidas mas difíciles vinculadas al ámbito de la cultura o al ámbito urbanístico y tener planteados nuevos proyectos de futuro que faciliten un mayor empleo.

QUINTO. Asumir la cofinanciación municipal, resultante tanto de los cotes salariales como de los gastos distintos del personal de los distintos proyectos, conforme al siguiente cuadro, incluida la previsión de gastos de indemnización de fin de contrato (IFC).

Proyecto	Gasto personal	Ayuda Junta Andalucía	Cofinanciación municipal gasto personal.	Gasto no personal	IFC	Total Aportación municipal.
+30-U-1	102136,50 €	40.800,00€	61.336,50 €	8.895,00€	1.246,67 €	71.478,17 €
+30-U-2	40884,24 €	31.200,00€	9.684,24 €	0,00€	953,33 €	10.637,57 €
+30-U-3	19010,52 €	9.900,00€	9.110,52 €	600,00€	302,50 €	10.013,02 €
+30-U-4	19010,52 €	9.900,00€	9.110,52 €	600,00€	302,50 €	10.013,02 €
+30-U-5	119.984,90€	83.850,00€	36.134,90 €	53.658,19€	2.562,08€	92.355,17 €
+30-U-6	295.415,60 €	208.000,00€	87.415,60 €	70.094,06€	6.355,56€	163.865,22 €
+30-U-7	122.979,66 €	85.800,00€	37.179,66 €	52.367,67 €	2.621,67€	92.169,00 €
+30-U-8	63.286,80 €	36.000,00€	27.286,80 €	5.850,00€	1.100,00€	34.236,80 €
+30-U-9	123.994,56 €	69.600,00€	54.394,56 €	3.030,00€	2.126,67 €	59.551,23 €
TOTAL	906.703,30 €	575.050,00€	331.653,30 €	195.094,92 €	17.570,98 €	544.319,20 €

SEXTO. Asumir las obligaciones y compromisos derivados de la solicitud de subvención para el programa "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria" regulado por Decreto Ley 9-2014, siguientes:

- a) Proceder a la apertura una cuenta separada denominada "Comunitaria para el impulso del empleo 30+." para uso exclusivo de los ingresos y pagos de la actividad incentivada.
- b) Declarar la no percepción de otra ayuda por parte de este Ayuntamiento para este fin.
- c) Iniciar en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de concesión la ejecución de la obra o servicio incentivado.
 - d) Abonar mensualmente las nóminas a las personas trabajadoras contratadas y realizar

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014				19/09/2014	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	10.1.90.214	SNhrhOvqe6UE84Ig4jQ4FQ==	PÁGINA	7/29	

el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF, desde el momento de la contratación, independientemente del momento de abono de la ayuda concedida.

- e) Cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas.
- f) Ejecutar cada obra o servicio en régimen de administración directa.
- g) Declarar que ningún proyecto consiste en actividades realizadas regularmente por el personal de estructura de la entidad solicitante.
- h) Asumir el compromiso de presentar oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones con las características establecidas por la normativa reguladora, comunicando las contrataciones a través de la aplicación Gescontrat@, incluyendo el indicador de la oferta.
- i) Cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas por la normativa comunitaria y el Servicio Andaluz de Empleo, incluyendo en toda información o publicidad que realicen en relación con la obra o servicio incentivado, además de la cofinanciación con Fondo Social Europeo correspondiente al Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, en los términos exigidos en la normativa específica, la financiación por parte de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la resolución de concesión, en la que en todo caso se especificarán los siguientes aspectos:
- 1.º Personas contratadas: Los ayuntamientos deberán entregar a cada persona contratada un credencial facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, que será de uso obligatorio y permanente durante la jornada de trabajo, a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo a la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+.
- 2.º En todas las comunicaciones, información y publicidad que por cualquier medio de difusión se
- realicen en relación con la obra o servicio incentivado por parte del ayuntamiento, se deberá especificar la financiación por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.
- j) Conservar la documentación justificativa de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+, incluidas las pruebas gráficas del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad definidas en el apartado anterior, en los términos regulados en el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006.
- k) Aceptar su inclusión en la lista pública de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.
- **SÉPTIMO.** Declarar la excepcionalidad de la contratación del personal derivado de los proyectos aprobados en el punto primero en base a lo dispuesto en la Base 16.5ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal consistente en CUATRO empleados para el grupo 1, SIETE empleados para el grupo 2, y SESENTA Y TRES para los grupos 4-10, en total SETENTA Y CUATRO personas mayores de treinta años.
- **OCTAVO.** Iniciar los oportunos trámites de modificación presupuestaria para financiar el coste del personal en la parte correspondiente al ejercicio 2014 siempre y cuando no se modifique el artículo 17 del Convenio Colectivo en relación al complemento específico del personal sujeto a subvención. Asimismo y respecto de los gastos distintos del personal,

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	10.1.90.214	SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==	PÁGINA	8/29	
IB.THAWAY					

SNhrh0vae6UE84Ia4i04F0==

siempre y cuando no exista crédito suficiente en el Presupuesto Municipal en las partidas de cada área afectad, iniciar los oportunos trámites de modificación presupuestaria para financiar los costes imputables a 2014.

NOVENO. Asumir el compromiso en el Presupuesto 2015 de la inclusión de las oportunas partidas para financiar el gasto ocasionado por las indemnizaciones de fin de contrato derivadas de las relaciones laborales de este programa, calculadas en un total de 11.713.98 euros.

DECIMO. Autorizar al Técnico Superior de Recursos Humanos D. José Luis López Rodríguez a la presentación telemática de la solicitud y documentación requerida en la ventanilla electrónica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

UNDÉCIMO. Dar traslado a las Delegaciones de Cultura, Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Políticas de Igualdad, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Intervención Municipal y a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica. Fdo. Francisco Serrano Díaz."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Corporación por veintidós votos a favor y dos abstenciones (Sr. Guirao Payán del Grupo Municipal Izquier Unida y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar proyectos de cooperación social y comunitaria dentro de la iniciativa regulada por el Decreto Ley 9/2014 por el que se aprueba el Programa Emple@30+, siguientes

- 10.+30U-1. Proyecto de Estudio Eliminación Barreras Arquitectónicas del municipio de Utrera, según proyecto del Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, por el que solicita una subvención de 40.800,00 euros con destino a la contratación de un puesto de Arquitecto Técnico, tres de delineantes y uno de peón durante seis meses.
- 11.+30U-2. Proyecto de puesta a punto para la apertura del Polideportivo en El Palmar de Troya, según proyecto redactado por la Arquitecta de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya Da Nuria Novo Terán, por el que se solicita una subvención de 31.200,00 euros con destino a la contratación de un puesto de peón y tres de limpiadoras durante seis meses.
- 12.+30U-3. Proyecto de adecuación de los fondos de las colecciones municipales para instalación en el futuro centro de interpretación y museo de la ciudad, según proyecto redactado por el Historiador Municipal D. Francisco Javier Mena Villalba por el que se solicita una subvención de 9.900,00 euros con destino a la contratación de un puesto de licenciado en bellas artes, y un puesto de diplomado en patrimonio y conservación durante seis meses al cincuenta por ciento de la jornada.
- 13.+30U-4. Proyecto de levantamiento topográfico del Castillo, las murallas y viario histórico a recuperar, según proyecto redactado por el Historiador Municipal D. Francisco Javier Mena Villalba por el que solicita una subvención de 9.900,00 euros

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	10.1.90.214	SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==	PÁGINA	9/29	

- con destino a la contratación de un puesto de topógrafo y un puesto de aparejador durante seis meses al durante seis meses al cincuenta por ciento de la jornada.
- 14.+30U-5 Proyecto Básico y de Ejecución de Reparación de Acerados, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González por el que se solicita una subvención de 83.850,00 euros para la contratación de cinco puestos de Oficial Primera Albañil por seis meses y uno por cuatro meses y medio (ciento treinta y cuatro días) y cinco contratos de peón ordinario para un período de seis meses.
- 15.+30U-6 Proyecto Básico y de Ejecución de Pintura de Carril Bici y Cerramiento de Espacios Públicos redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González por el que se solicita una subvención de 208.000 euros para la contratación de trece oficiales primera pintor, trece peón ordinario, todos por período de seis meses y un peón ordinario por período de cuatro meses (ciento veinte días).
- 16.+30U-7 Proyecto Básico y de Ejecución de Eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la colonia militar del aire, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González por el que se solicita una subvención de 85.800 euros para la contratación de cinco oficiales primera albañil, un oficial primera cerrajero y cinco peones ordinarios, por un período de seis meses.
- 17.+30U-8 Proyecto de digitalización de documentos del archivo del servicio de Urbanismo y Disciplina, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Manuel Bermúdez Muñoz, por el que se solicita un puesto de licenciado, de arquitecto y dos auxiliares administrativos, por un período de seis meses.
- 18.+30U-9 Proyecto Red Utrera Emprende, según proyecto redactado por la Técnica de Igualdad D^a Concepción Tagua Carretero, por la que se solicitan 69.600 euros para dos puestos de diplomado, dos de informático, dos administrativos y dos animadores socio culturales, por un período de seis meses.

SEGUNDO: En relación con los proyectos básicos y de ejecución recogidos en los puntos 5, 6 y 7 del apartado anterior, aprobar la ejecución de las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, constando informes jurídicos y técnicos favorables requeridos a los efectos establecidos en los artículos 169.4 y 172 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el cumplimiento de los requisitos urbanísticos de las obras promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal.

TERCERO: En relación a obras recogidas en los puntos 5, 6 y 7 del punto primero y aprobadas en el punto anterior, nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García para el proyecto +30U-7 (Colonia Militar) y para las otras dos (+30 U-5 y +30 U-6) al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Para las tres obras nombrar como Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo".

CUARTO: Solicitar la participación en el programa de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+ por un importe total de QUINIENTOS

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014					
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Iq4jQ4FQ== PÁGINA				

SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE EUROS y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (575.019,42 €), dentro del proyecto global UTRERA +30, cuyo fin es favorecer la empleabilidad de la población mayor de treinta años desempleada en el municipio, dando opción a diversas categorías. De un lado se pretenden realizar determinadas obras que revitalicen espacios urbanos, facilitando el acceso y la movilidad. Asimismo se facilitan nuevos yacimientos de empleo mediante una mayor formación para otros desempleados no acogidos al programa y dinamizando estas capas sociales. Por último se intenta como objetivo, facilitar oportunidades para profesiones con salidas mas difíciles vinculadas al ámbito de la cultura o al ámbito urbanístico y tener planteados nuevos proyectos de futuro que faciliten un mayor empleo.

QUINTO: Asumir la cofinanciación municipal, resultante tanto de los cotes salariales como de los gastos distintos del personal de los distintos proyectos, conforme al siguiente cuadro, incluida la previsión de gastos de indemnización de fin de contrato (IFC).

Proyecto	Gasto personal	Ayuda Junta Andalucía	Cofinanciación municipal gasto personal.	Gasto no personal	IFC	Total Aportación municipal.
+30-U-1	102136,50 €	40.800,00€	61.336,50 €	8.895,00€	1.246,67 €	71.478,17 €
+30-U-2	40884,24 €	31.200,00€	9.684,24 €	0,00€	953,33 €	10.637,57 €
+30-U-3	19010,52 €	9.900,00€	9.110,52 €	600,00€	302,50 €	10.013,02 €
+30-U-4	19010,52 €	9.900,00€	9.110,52 €	600,00€	302,50 €	10.013,02 €
+30-U-5	119.984,90€	83.850,00€	36.134,90 €	53.658,19€	2.562,08 €	92.355,17 €
+30-U-6	295.415,60 €	208.000,00€	87.415,60 €	70.094,06 €	6.355,56 €	163.865,22 €
+30-U-7	122.979,66 €	85.800,00€	37.179,66 €	52.367,67 €	2.621,67€	92.169,00 €
+30-U-8	63.286,80 €	36.000,00€	27.286,80 €	5.850,00€	1.100,00€	34.236,80 €
+30-U-9	123.994,56 €	69.600,00€	54.394,56 €	3.030,00€	2.126,67 €	59.551,23 €
TOTAL	906.703,30 €	575.050,00 €	331.653,30€	195.094,92 €	17.570,98 €	544.319,20 €

SEXTO: Asumir las obligaciones y compromisos derivados de la solicitud de subvención para el programa "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria" regulado por Decreto Ley 9-2014, siguientes:

- a) Proceder a la apertura una cuenta separada denominada "Comunitaria para el impulso del empleo 30+." para uso exclusivo de los ingresos y pagos de la actividad incentivada.
- b) Declarar la no percepción de otra ayuda por parte de este Ayuntamiento para este fin.
- c) Iniciar en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de concesión la ejecución de la obra o servicio incentivado.
- d) Abonar mensualmente las nóminas a las personas trabajadoras contratadas y realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF, desde el momento de la contratación, independientemente del momento de abono de la ayuda concedida.
 - e) Cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas.
 - f) Ejecutar cada obra o servicio en régimen de administración directa.

	Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014				
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA					

SNhrh0vge6UE84Ig4iO4F0==

- g) Declarar que ningún proyecto consiste en actividades realizadas regularmente por el personal de estructura de la entidad solicitante.
- h) Asumir el compromiso de presentar oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones con las características establecidas por la normativa reguladora, comunicando las contrataciones a través de la apreciación Gescontrat@, incluyendo el indicador de la oferta.
- i) Cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas por la normativa comunitaria y el Servicio Andaluz de Empleo, incluyendo en toda información o publicidad que realicen en relación con la obra o servicio incentivado, además de la cofinanciación con Fondo Social Europeo correspondiente al Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, en los términos exigidos en la normativa específica, la financiación por parte de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la resolución de concesión, en la que en todo caso se especificarán los siguientes aspectos:
- 1.º Personas contratadas: Los ayuntamientos deberán entregar a cada persona contratada un credencial facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, que será de uso obligatorio y permanente durante la jornada de trabajo, a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo a la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+.
- 2.º En todas las comunicaciones, información y publicidad que por cualquier medio de difusión se
- realicen en relación con la obra o servicio incentivado por parte del ayuntamiento, se deberá especificar la financiación por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.
- j) Conservar la documentación justificativa de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+, incluidas las pruebas gráficas del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad definidas en el apartado anterior, en los términos regulados en el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006.
- k) Aceptar su inclusión en la lista pública de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

SÉPTIMO: Declarar la excepcionalidad de la contratación del personal derivado de los proyectos aprobados en el punto primero en base a lo dispuesto en la Base 16.5ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal consistente en CUATRO empleados para el grupo 1, SIETE empleados para el grupo 2, y SESENTA Y TRES para los grupos 4-10, en total SETENTA Y CUATRO personas mayores de treinta años.

OCTAVO: Iniciar los oportunos trámites de modificación presupuestaria para financiar el coste del personal en la parte correspondiente al ejercicio 2014 siempre y cuando no se modifique el artículo 17 del Convenio Colectivo en relación al complemento específico del personal sujeto a subvención. Asimismo y respecto de los gastos distintos del personal, siempre y cuando no exista crédito suficiente en el Presupuesto Municipal en las partidas de cada área afectad, iniciar los oportunos trámites de modificación presupuestaria para financiar los costes imputables a 2014.

	Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA			FECHA	19/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==		PÁGINA	12/29

SNhrh0vge6UE84Ig4iO4F0==

NOVENO: Asumir el compromiso en el Presupuesto 2015 de la inclusión de las oportunas partidas para financiar el gasto ocasionado por las indemnizaciones de fin de contrato derivadas de las relaciones laborales de este programa, calculadas en un total de 11.713.98 euros.

DECIMO: Autorizar al Técnico Superior de Recursos Humanos D. José Luis López Rodríguez a la presentación telemática de la solicitud y documentación requerida en la ventanilla electrónica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

UNDÉCIMO: Dar traslado a las Delegaciones de Cultura, Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Políticas de Igualdad, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Intervención Municipal y a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

DUODÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación Municipal de Recursos Humanosm, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3°.- (150/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE UTRERA CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 1.116.053,36 €. POR AÑO". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE UTRERA

D/D^a. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN Concejal Delegado de OBRAS E INFRAESTRUCTURAS con fecha 03/09/2014 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: **GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE UTRERA**, cuyo objeto del contrato es regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que habrán de regir para la contratación del suministro energético, así como de los servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado público en Utrera y sus pedanías, que se indican a continuación manteniendo el nivel de servicio para el que fueron proyectadas las instalaciones.

- Módulos de Medida de Alumbrado Público Exterior.
- Centros de Mando de Alumbrado Público Exterior.
- Puntos de Luz de Alumbrado Público Exterior (luminaria y báculo).

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

19/09/2014

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==

PÁGINA

13/29

• Líneas de conexionado y puesta a tierra.

Dentro del alcance del contrato se contemplan las prestaciones de suministro energético así como los servicios energéticos y de mantenimiento con garantía total de todas las instalaciones conectadas a la Red de Alumbrado Público Exterior que se ubican dentro del término municipal de Utrera y a todos y cada uno de sus componentes y en concreto a las que se describen en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es DOCE AÑOS y el coste es de 1.116.053,36 € por año y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria O83 1650 22100.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE-PRESIDENTE (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: **GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE UTRERA** cuyo presupuesto asciende a 1.116.053,36 € € por año.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En UTRERA a 03 de SEPTIEMBRE de 2014.- Fdo.: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.- Concejal Delegado OBRAS E INFRAESTRUCTURAS."

Visto Informe del Ingeniero Técnico Industrial, José Antonio Ruiz Fernández, que literalmente dice:

"INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE UTRERA

Visto el informe técnico de la Consultora de Servicios Energéticos SEMI, de cuya documentación se adjunta en el expediente, y a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la contratación del siguiente servicio al objeto de poder atender la prestación derivada de la CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE UTRERA de acuerdo con las necesidades existentes.

Objeto del contrato: Regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que habrán de regir para la contratación del suministro energético, así como de los servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado público en Utrera y sus pedanías, que se indican a continuación manteniendo el nivel de servicio para el que fueron proyectadas las instalaciones.

- Módulos de Medida de Alumbrado Público Exterior.
- Centros de Mando de Alumbrado Público Exterior.
- Puntos de Luz de Alumbrado Público Exterior (luminaria y báculo).
- Líneas de conexionado y puesta a tierra.

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014			
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ== PÁGINA 14/29			

Dentro del alcance del contrato se contemplan las prestaciones de suministro energético así como los servicios energéticos y de mantenimiento con garantía total de todas las instalaciones conectadas a la Red de Alumbrado Público Exterior que se ubican dentro del término municipal de Utrera y a todos y cada uno de sus componentes y en concreto a las que se describen en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas

<u>Naturaleza del Contrato</u>: SERVICIO (al consistir en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro).

Presupuesto: 1.116.053,36 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SERVICIO que tenga por objeto el SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE UTRERA.

Es todo lo que tengo el honor de informar.- En UTRERA a 03 de SEPTIEMBRE de 2014.-Fdo.: JOSÉ ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ, Ingeniero Técnico Industrial."

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras e Infraestructuras, la Corporación por trece votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: **GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE UTRERA** cuyo presupuesto asciende a 1.116.053,36 € € por año.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

PUNTO 4°.- (151/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE USO DEPORTIVO (FINCA REGISTRAL 29522) SITA EN LA BARRIADA "EL TINTE", AVENIDA DOLORES IBARRURI S/N, PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014			19/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ== PÁGINA 15/29			

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

Visto, en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de uso deportivo sita en la Barriada "El Tinte", Avda. Dolores Ibarruri s/n de Utrera (Sevilla), Finca Registral 29522, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 1638, libro 610, folio 174, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal núm. 002/14/R00, informe Técnico de fecha 16 de septiembre de 2014, emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora Garcia Lima, que dice "INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CON USO DEPORTIVO SITA EN LA BARRIADA "EL TINTE", AVENIDA DOLORES IBARRURI S/N. UTRERA. (SEVILLA).- Dpto.: Urbanismo.- Expte.: E.D. 01/14.- 1. ASUNTO.- Informe sobre el Estudio de Detalle de la parcela con uso deportivo sita en la Barriada "El Tinte", Avda. Dolores Ibarruri s/n, de Utrera (Sevilla), redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, con supervisado municipal núm. 002/14/R00.- 2. INFORME.- La Junta de Gobierno Local en su Sesión de fecha 17 de julio de 2014, aprobó inicialmente el "Estudio de Detalle de la parcela con uso deportivo sita en la Barriada "El Tinte", Avda. Dolores Ibarruri s/n, de Utrera (Sevilla)", terrenos de propiedad municipal.- El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 185 de fecha de 11 agosto de 2014, sin que durante dicho plazo se formularan alegaciones, conforme a certificado expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha quince de septiembre de dos mil catorce.- El Estudio de Detalle tiene por objeto el establecimiento de una nueva alineación de la parcela con uso de equipamiento deportivo. adscrita al sistema local de equipamientos, situada en la Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte, de Utrera (Sevilla), respecto de la citada Avenida, con el fin de ajustar su superficie a la que consta en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Barriada "El Tinte" y en el Registro de la Propiedad, y con el fin de poder ampliar y adecuar el campo de fútbol existente en la parcela, para su adaptación a la normativa de la Federación Española de Fútbol y poder albergar partidos oficiales en dicha instalación deportiva.- Según el plano 2.1.9 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera" de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, actualmente vigente, los terrenos objeto del Estudio de Detalle están calificados con el uso de equipamiento deportivo, del sistema local de equipamientos.- Según el Provecto de Reparcelación Voluntaria del Polígono "El Tinte", de Utrera (Sevilla), aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, la parcela con uso deportivo de este polígono tiene una superficie de 8.480,00 m².- El establecimiento de la nueva alineación implica el aumento de la superficie de uso deportivo. Actualmente la superficie es de 8.257,26 m², y tras la modificación de la alineación a la Avda. Dolores Ibarruri es de 8.345,97 m², superficie inferior a la establecida en el Proyecto de Reparcelación indicado anteriormente.- Con la modificación de la alineación de la parcela se posibilita la adaptación del terreno de juego del campo de fútbol existente en la misma a las dimensiones mínimas para poder albergar competiciones oficiales, establecidas en las normas NIDE, Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento, normas elaboradas por el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, que tienen como objetivo definir las condiciones reglamentarias, de planificación y de diseño que deben considerarse en el proyecto y la construcción de instalaciones deportivas.- La nueva alineación de la parcela con uso deportivo, afecta al acerado y zona de aparcamientos en batería, adyacente al mismo, de la Avda. Dolores Ibarruri, el cual debe modificarse para permitir la ampliación de la longitud del terreno de juego del campo de fútbol. En cuanto al acerado se mantiene con una anchura mínima de 6,00 metros, igual al actual, y en cuanto a la zona de aparcamientos se modifica para mantener la anchura mínima del acerado, produciendo una disminución del número de plazas

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014			19/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ== PÁGINA 16/29			

de aparcamiento, necesaria para poder adecuar el campo de fútbol a la normativa vigente, las cuales se ejecutaron en su momento en el interior de la parcela destinada a equipamiento deportivo.- El objeto de los Estudios de Detalle se establece en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre las competencias que se establecen en el citado artículo, se incluyen las de fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario sin modificar el uso urbanístico del suelo y sin alterar las condiciones de los terrenos colindantes.- Por tanto, queda justificada la redacción del Estudio de Detalle para lo previsto en el documento, ya que, su objeto es el de establecer una nueva alineación de la parcela con uso deportivo de la Barriada "El Tinte", de Utrera (Sevilla).- Conclusión.- A juicio de la Técnica informante, no existe inconveniente técnico-urbanístico para la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle de la parcela con uso deportivo sita en la Barriada "El Tinte", Avda. Dolores Ibarruri s/n, de Utrera (Sevilla)", redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, con supervisado municipal núm. 002/14/R00.- Es lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto asimismo informe emitido al respecto por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, Dña. Mª Araceli Martín Jiménez, que dice: "INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CON USO DEPORTIVO SITA EN LA BARRIADA "EL TINTE", AVENIDA DOLORES IBARRURI S/N. UTRERA (SEVILLA).- (Expte. E.D. 01/14).- Primero.- Por el Excmo. Avuntamiento de Utrera se ha tramitado de Estudio de Detalle de la parcela con uso deportivo sita en la Barriada "El Tinte", Avda. Dolores Ibarruri s/n, de Utrera (Sevilla), Finca Registral nº 29522, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 1638, libro 610, folio 174, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal núm. 002/14/R00.- Los Estudios de Detalle conforme al artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos señalados en los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Parciales de Ordenación, la ordenación de los volúmenes y el trazado local del viario secundario.-El estudio de detalle objeto del presente informe, tiene por objeto el establecimiento de una nueva alineación de la parcela con uso de equipamiento deportivo, adscrita al sistema local de equipamientos, situada en la Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte, de Utrera (Sevilla), respecto de la citada Avenida, con el fin de ajustar su superficie a la que consta en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Barriada "El Tinte" y en el Registro de la Propiedad, y con el fin de poder ampliar y adecuar el campo de fútbol existente en la parcela, para su adaptación a la normativa de la Federación Española de Fútbol y poder albergar partidos oficiales en dicha instalación deportiva.- Consta informe favorable de la Arquitecta Municipal, Dña. Mª Auxiliadora García Lima de fecha 16 de septiembre de 2014.-Segundo.- De acuerdo con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía de trece de marzo de dos mil catorce, el presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de julio de dos mil catorce.- Tercero.- Conforme a los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 185 de 11 de agosto de 2014, Diario de Sevilla de 8 de agosto de 2014, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no presentándose en dicho plazo ninguna alegación, conforme a Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de fecha quince de septiembre de

	Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014			19/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA				

dos mil catorce.- **Cuarto.-** La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, según establece el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.-

Quinto.- El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P., con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, todo ello conforme al artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.- Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, no existiendo inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, según Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal núm. 002/14/R00, y cuyo objeto es el establecimiento de una nueva alineación de la parcela con uso de equipamiento deportivo, adscrita al sistema local de equipamientos, situada en la Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte, de Utrera (Sevilla), Finca Registral nº 29522. No obstante V.I. resolverá."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

UNICO: la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, según Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal núm. 002/14/R00, y cuyo objeto es el establecimiento de una nueva alineación de la parcela con uso de equipamiento deportivo, adscrita al sistema local de equipamientos, situada en la Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte, de Utrera (Sevilla), Finca Registral nº 29522, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, D. Wenceslao Carmona Monje (P.D. de Alcaldía 13-03-2014).

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Corporación por trece votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación definitiva del Estudio de Detalle, según Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal núm. 002/14/R00, y cuyo objeto es el establecimiento de una nueva alineación de la parcela con uso de equipamiento deportivo, adscrita al sistema local de equipamientos, situada en la Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte, de Utrera (Sevilla), Finca Registral nº 29522, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MADO POR JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/09/2014
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	10.1.90.214	SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==	PÁGINA	18/29

PUNTO 5°.- (152/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, **DELEGADO** DE HACIENDA. RELATIVA "MODIFICACION CONCESIÓN **PRESUPUESTO** MUNICIPAL DE 2014 **MEDIANTE** SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS **PROCEDENTES ANTICIPO** DE REINTEGRABLE (058/2014/SC/004)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA

Vista la providencia del Delegado de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2014 mediante Suplemento de Crédito financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de refinanciación de operaciones de crédito concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 4/2012, de acuerdo con la Propuesta realizada por el Delegado de Hacienda.

Visto informe de Interventor en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado nuevos ingresos procedentes de Anticipo Reintegrable (058/2014/SC/004) con el siguiente desglose:

"MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 058/2014/SC/004 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de refinanciación de operaciones de crédito concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 4/2012, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
P72 0110	91367	AMORTIZACION PRESTAMO DE INVERSIONES 2011 CAJASOL	1031544,52

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos procedentes del Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de "refinanciación de operaciones de crédito concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 4/2012" cuyo ingreso efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento, se produjo el 5 de Agosto de 2014:

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014			19/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==		PÁGINA	19/29

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
91101	ANTICIPOS REINTEGRABLES EXCMA. DIP. DE SEVILLA RES. 31/07/2014	1.031.544,52
	TOTAL INGRESOS	1.031.544,52

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a la amortización anticipada del préstamo citado, financiándose con un anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla ya ingresado, y cuyo objetivo es disminuir la carga financiera (intereses) que el Ayuntamiento soporta, asumida con el Préstamo que se va a cancelar parcialmente.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse el préstamo concreto a cancelar y su aplicación presupuestaria, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que las Bases reguladoras de la concesión de los anticipos reintegrables, aprobadas por la Excma. Diputación de Sevilla, otorgan al Ayuntamiento un plazo de 6 meses para justificar el destino del anticipo.

Se constata también la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente."

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Hacienda".

Vito Informe del Sr. Interventor que a continuación se transcribe:

"INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 058/2014/SC/004

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014			19/09/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA				

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos procedentes del Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla para refinanciar operaciones de crédito formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 4/2012) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO IX	1.031.544,52
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO IX	1031544,52

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el Capitulo 9 del Presupuesto de Gastos, no existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, ya que los datos a tomar se identifican con los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Es mas, la sustitución parcial de la operación de crédito por el Anticipo Reintegrable concedido, va a suponer una disminución de los intereses a pagar (Capitulo 3) por préstamos, que va a mejorar el dato de capacidad de financiación en los próximos trimestres.

Respecto a la fuente de financiación, se trata de un nuevo ingresos aplicable al Capitulo 9 de Ingresos no teniendo afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y regla de Gasto Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 05/2014/SC/004, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- EL INTERVENTOR, Fdo.-Antonio Muñoz, Barrios".

Y visto Informe de Intervención, que literalmente dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 042/2014/SC/001 AMORTIZACION ANTICIPADA PRESTAMO PAGO A PROVEEDORES

El funcionario que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 058/2014/SC/004 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 059/2014/SC/004 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado nuevos o mayores ingresos procedentes de la concesión de anticipo reintegrable, por la Excma. Diputación de Sevilla para refinanciar operaciones de crédito formalizadas con fecha anterior a la entrada en vigor del RD 4/2012. Se acredita el carácter especifico y concreto del gasto especificándose la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de Suplemento y el medio de financiación. Se constata también la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente, ya que se debe remitir justificación de la aplicación de los fondos en un plazo de 6 meses desde su percepción (5/8/2014). Se produce insuficiencia de crédito en la aplicación.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Interventor, Fdo. D. Antonio Muñoz Barrios".

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA						

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Corporación por trece votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo Reintegrable (058/2014/SC/004) con el siguiente desglose:

"MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 058/2014/SC/004 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de refinanciación de operaciones de crédito concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 4/2012, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación .	Presupuestaria	Descripción	Euros
P72 0110	91367	AMORTIZACION PRESTAMO DE INVERSIONES 2011 CAJASOL	1031544,52

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos procedentes del Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de "refinanciación de operaciones de crédito concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 4/2012" cuyo ingreso efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento, se produjo el 5 de Agosto de 2014:

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
91101	ANTICIPOS REINTEGRABLES EXCMA. DIP. DE SEVILLA RES. 31/07/2014	
	TOTAL INGRESOS	1.031.544,52

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a la amortización anticipada del préstamo citado, financiándose con un anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla ya ingresado, y cuyo objetivo es disminuir la carga financiera (intereses) que el Ayuntamiento soporta, asumida con el Préstamo que se va a cancelar parcialmente.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse el préstamo concreto a cancelar y su aplicación presupuestaria, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que las Bases reguladoras de la concesión de los anticipos reintegrables, aprobadas por la Excma. Diputación de Sevilla, otorgan al Ayuntamiento un plazo de 6 meses para justificar el destino del anticipo.

Se constata también la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente."

SEGUNDO: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

TERCERO: Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ== PÁGINA 22/29					

aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaría del expediente.

PUNTO 6°.- (153/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, SUSCRITO CON LA ENTIDAD INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., CIF A28506038, PARA CUBRIR LA LIMPIEZA DE LAS CUATRO (4) AULAS PREFABRICADAS QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEL C.E.I.P. AL ANDALUS, DENOMINADAS "LAS CARACOLAS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Vista informe de la Psicóloga Técnica de la Delegación Municipal de Educación, Dña. Mercedes Vázquez Alcántara, de fecha 10 de septiembre de 2014, que dice: "INFORME TÉCNICO RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO EDUCATIVO "LAS CARACOLAS" DEPENDICNETE DEL C.E.I.P. AL ANDALUS.

En el próximo curso escolar 2014/2015, las aulas prefabricadas que dependen administrativamente del C.E.I.P. Al Andalus denominadas "Las caracolas", pasarán a ser cuatro en total, a que se amplía un módulo más que se instalará junto a los ya existentes debido al incremento del alumnado de educación infantil.

Dado que estas instalaciones no se contemplan en el actual contrato que este Ayuntamiento mantiene con la empresa INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., encargada de la limpieza de los centros escolares, se hace necesario ampliar dicho contrato e incluir estas nuevas aulas ubicadas en la zona de la Mulata y en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones técnicas que rige la limpieza de los centros educativos.

Este servicio quedaría cubierto con el refuerzo de una limpiadora, con una jornada laboral de 25 horas semanales (de lunes a viernes) durante el presente curso 2014/2015, lo cual supone un coste de $1.257,20 \in m$ ás el IVA correspondiente (según convenio provincial para el sector).

De lo que informo a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- Psicóloga Técnica de la Delegación Municipal de Educación.- Fdo.: Mercedes Vázquez Alcántara.-"

Visto informe jurídico del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio de fecha 15 de septiembre de 2014, firmado por la Técnico de Gestión del citado servicio, D^a M^a Mercedes Mena Gálvez, que dice: "INFORME JURÍDICO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	IRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA					
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ== PÁGINA 23/29					

En relación con el procedimiento de modificación del contrato de "Servicio de limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera", se emite el siguiente **informe jurídico** de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Antecedentes de hecho.-

Primero.- Con fecha 10 de septiembre de 2014 se emite informe por la Psicóloga Técnica de la Delegación Municipal de Educación, Dª Mercedes Vázquez Alcántara, en relación con la posibilidad de realizar una modificación en el contrato de servicio de limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por razón de interés público, como consecuencia de la instalación de cuatro aulas prefabricadas que dependen administrativamente del CEIP Al Andalus denominadas "Las Caracolas" debido al incremento del alumnado de educación infantil y no contemplarse en el actual contrato la limpieza de las mismas. El importe de dicha modificación asciende a TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.690,89 €) IVA incluido por curso académico, por lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación vigente del 3,56%.

<u>Segundo</u>.- Con fecha 10 de septiembre de 2014 se recibe presupuesto definitivo de la empresa Initial Facilities Services, S.A., CIF A28506038, por el importe anteriormente citado.

<u>Tercero</u>.- Consta en el expediente Certificado sobre la existencia de Saldo de Crédito Disponible, expedido por la Intervención Municipal (Operación número 2014-22016775).

A la vista de los antecedentes expuestos, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- El artículo 105.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107.

SEGUNDO.- Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Según lo establecido en el artículo 107.1 del mismo cuerpo legal, las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales,

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014					
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ== PÁGINA 24/29					
	ID. FINMA 10.1.90.214 SMILITOV QEOUES 4 1 Q 4 1					

urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

TERCERO.- La modificación del contrato acordada no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

De este modo, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.
- c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- d) Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

CUARTO.- Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

QUINTO.- El artículo 99.3 del TRLCSP, establece que cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del citado texto legal.

Por todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe eleva la siguiente **CONCLUSIÓN**:

PRIMERO.- Que en este supuesto se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 b), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con lo que queda suficientemente justificado la modificación del contrato de servicio referenciado.

SEGUNDO.- Que la presente modificación no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva del mismo.

TERCERO.- Que en el presente caso, se han cumplido las prescripciones establecidas en el artículo 306 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro de verificación:s\hr\n0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	RMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014			19/09/2014		
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ== PÁGINA 25/29					

CUARTO.- A la vista de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del contrato.

QUINTO.- Que la presente modificación supone una variación del precio del contrato y por tanto habrá de requerirse al adjudicatario para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva en el plazo de quince días desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación.

SEXTO.- Finalmente, la modificación del contrato que en su caso se acuerde, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO.- Fdo.: Mª Mercedes Mena Gálvez.-"

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la ampliación del contrato de *servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera*, suscrito con la entidad INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., CIF A28506038, para cubrir la limpieza de las cuatro (4) aulas prefabricadas que dependen administrativamente del C.E.I.P. Al Andalus, denominadas "Las Caracolas".

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.690,89 euros/año) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-E51.3200.22700.

TERCERO: La presenta ampliación tendrá carácter retroactivo a 1 de septiembre de 2014.

CUARTO: Formalizar la ampliación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Corporación por trece votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del contrato de servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, suscrito con la entidad INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., CIF A28506038, para cubrir la limpieza de las cuatro (4) aulas prefabricadas que dependen administrativamente del C.E.I.P. Al Andalus, denominadas "Las Caracolas".

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.690,89 euros/año) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-E51.3200.22700.

TERCERO: La presenta ampliación tendrá carácter retroactivo a 1 de septiembre de 2014.

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014				19/09/2014		
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ== PÁGINA 26/29					

CUARTO: Formalizar la ampliación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria.

PUNTO 7°.- (154/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA CANCELAR CON CARÁCTER ANTICIPADO LA OPERACIÓN DE CREDITO FORMALIZADA EN APLICACIÓN DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL RD 4/2012, POR IMPORTE DE 1.078.089,59 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta.

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil catorce, aprobando el inicio del expediente para la contratación de operación de crédito a largo plazo para cancelar con carácter anticipado la operación de crédito formalizada en aplicación del mecanismo de pago a proveedores del RD 4/2012.

Visto expediente de contratación de préstamo compuesto por el Pliego regulador de la contratación de operación de crédito a largo plazo para cancelar con carácter anticipado la operación de crédito formalizada en aplicación del mecanismo de pago a proveedores del RD 4/2012 e informe de la Secretaría General relativo al procedimiento de contratación.

La competencia para contratar corresponde al Pleno según establece el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de operación de crédito a largo plazo para cancelar con carácter anticipado la operación de crédito formalizada en aplicación del mecanismo de pago a proveedores del RD 4/2012.

SEGUNDO: El importe de dicha operación asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.078.098,59 €).

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014					
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES						
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ== PÁGINA 27/29					

TERCERO: Iniciar el procedimiento de adjudicación.

CUARTO: Proceder a la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia de Sevilla así como en el Perfil del Contratante, estableciendo un período de 15 días naturales para la presentación de proposiciones.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Corporación por trece votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de operación de crédito a largo plazo para cancelar con carácter anticipado la operación de crédito formalizada en aplicación del mecanismo de pago a proveedores del RD 4/2012.

SEGUNDO: El importe de dicha operación asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.078.098,59 €).

TERCERO: Iniciar el procedimiento de adjudicación.

CUARTO: Proceder a la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia de Sevilla así como en el Perfil del Contratante, estableciendo un período de 15 días naturales para la presentación de proposiciones.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

<u>PUNTO 8°.- (155/2014).-</u> TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ AL CARGO DE CONCEJAL.

Visto el escrito presentado en fecha 17 de septiembre de 2.014 por el concejal D. JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ, y ratificado ante el Secretario General el citado día, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2.011, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Andalucista, en la que ocupaba el puesto número nueve, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución a cargos representativos locales, de 10 de julio de 2.003, y vista la renuncia presentada por D^a M^a. Angeles Sánchez Herrera, con fecha 17 de septiembre de 2014, que ocupaba el núnero diez en la lista de los que concurrieron a las ultimas elecciones municipales, el Pleno por trece votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes con derecho a voto, ACUERDA:

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 19/09/2014						
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ== PÁGINA 28/29					
	ID. T INWIA 10.1.30.214 SANITII V QEOURO 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					

PRIMERO: Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por **D. JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ** y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

SEGUNDO: Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por **D**^a. **M**^a. **ÁNGELES SÁNCHEZ HERRERA**, a la sustitución del puesto de concejal vacante del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es **D. JUAN BOCANEGRA SERRANO**, que ocupa el puesto número once en la lista electoral del Partido Andalucista en las elecciones locales del año 2.011.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

Código Seguro de verificación:SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	RMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			19/09/2014	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA 10.1.90.214 SNhrh0vqe6UE84Ig4jQ4FQ== PÁGINA 29/29				